

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Proyecto Asistencia Financiera para la Producción Tabacalera de Corrientes”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar los fondos aprobados según vaya cumplimentando a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA las siguientes solicitudes:

2.1	Componente Financiero		\$106.913.508,65	Condición	Conformación
2.1.1	Actividad Aradas		\$6.902.500	1	\$5.522.000 \$1.380.500
2.1.2	Actividad Insumos		\$88.218.321,15	2	\$70.574.656,92 \$17.643.664,23
2.1.3	Actividad Inversión		\$11.792.687,50		\$9.434.150 \$2.358.537,50
2.1.3.1	Carpas bi color y media sombra	\$4.181.437,50		3	\$3.345.150 \$836.287,5
2.1.3.2	Mochilas y abonadoras	\$6.730.000		4	\$5.384.000 \$1.346.000
2.1.3.3	Depósitos de APC	\$881.250		5	\$705.000 \$176.250
2.2	Componentes Transferencia de Tecnología		\$828.567,5		
2.2.1	Actividad Asistencia Técnica a Productores	\$108.567,50		6	\$86.854 \$21.713,50
2.2.2	Actividad Desarrollo	\$720.000		7	\$576.000

	Depto de Sistema de Información Geográfica				\$144.000
2.3	Componente Infraestructura y Logística		\$1.463.625		
2.3.1	Actividad Equipamiento	\$1.463.625		8	\$1.170.900
					\$292.725
TOTAL			\$109.205.701,15		

1. La transferencia de la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 5.522.000.-) se encontrará indisponible a la remisión por parte del Organismo Ejecutor del listado en formato Excel de productores 2019/2020 indicando N° de CUIT, apellido y nombre, paraje, superficie a labrar, valorización de la tarea e indicar si es Autoarada (U) o Arada (A).

La suma del Fondo de Reserva por Mayores Costos de la Actividad por PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.380.500.-) estará condicionada a la acreditación documental de “mayores costos”.

2. La transferencia de la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 88.218.321,15) se encontrará condicionada a la presentación por parte del Organismo Ejecutor de toda la documentación actualizada que avale el cumplimiento de las leyes ambientales sobre el tratamiento de los envases vacíos de fitosanitarios. Asimismo, de dicha suma, previo a la transferencia de hasta:

a) PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.574.656,92), para la adquisición de insumos, el Organismo Ejecutor deberá remitir a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA i) los cotejos de precios de los insumos a adquirir y ii) el listado definitivo de beneficiarios en formato digital, el cual deberá detallar Nombre y Apellido, CUIT, monto asignado a cada beneficiario discriminado por insumo, y iii) detalle del stock actualizado de los productos que posee el IPT (el cual será verificado por el Área de Auditoría Técnica del PRAT) a los efectos de completar la partida requerida.

b) PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES ML SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 17.643.664,23) a la acreditación documental de “mayores costos”.

3. La transferencia de la suma de hasta a) PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.345.150.-) para la adquisición de QUINIENTAS (500) medias sombras al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) y CIENTO CINCUENTA (150) carpas bi color, estará condicionada a: i) el listado de

productores beneficiarios de estos insumos que cumplan con los requisitos determinados para ser adjudicatarios, ii) los cotejos de precio de los insumos a adquirir y iii) Informe del Área de Auditoría Técnica dando a conocer detalladamente las compras realizadas mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2017-289-APN-SECAGYP#MA de fecha 21 de septiembre de 2017 y RESOL-2018-101-APN SECAGYP#MA de fecha 13 de junio 2018, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINSITERIO DE AGROINDUSTRIA, de carpas bi color y medias sombras, la distribución de las mismas y el stock remanente en posición del Instituto Provincial Del Tabaco (IPT) de estos elementos.

b) PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 836.287,50) corresponde al Fondo de Reserva, estará sujeta a la acreditación documental de “mayores costos”.

4. La transferencia de la suma de hasta a) PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.384.000.-) para la asistencia a CUATROCIENTOS (400) productores, estará sujeta a: i) el listado de productores beneficiarios de estos insumos que cumplan con los requisitos determinados para ser adjudicatarios, ii) los cotejos de precio de los insumos a adquirir y iii) el Informe del Área de Auditoría Técnica dando a conocer detalladamente las compras realizadas mediante las citadas Resoluciones Nros. RESOL-2017-289-APN-SECAGYP#MA y RESOL-2018-101-APN SECAGYP#MA de los implementos enmarcados en el subítem mochilas y abonadoras, la distribución de las mismas y el stock remanente en posición del IPT de estos elementos.

b) PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.346.000.-) corresponde al Fondo de Reserva, estará sujeta a la acreditación documental de “mayores costos”.

5. El giro de hasta: a) PESOS SETECIENTOS CINCO MIL (\$705.000.-) para la adquisición de cincuenta (50) casillas de APC se encontrará indisponible a la presentación por parte del Organismo Ejecutor de i) el listado de productores beneficiarios de estos insumos que cumplan con los requisitos determinados para ser adjudicatarios, ii) los cotejos de precio de los insumos a adquirir y iii) el Informe del Área de Auditoría Técnica dando a conocer detalladamente las compras realizadas mediante las mencionadas Resoluciones Nros. RESOL-2017-289-APN-SECAGYP#MA y RESOL-2018-101-APN SECAGYP#MA de los depósitos de APC, la distribución de los mismos y el stock remanente en posición del IPT de estos elementos

b) PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 176.250.-) corresponde al Fondo de Reserva, estará sujeta a la acreditación documental de “mayores costos”.

6. El monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 86.854.-) se encontrará habilitado a solicitud del Organismo Ejecutor.

Mientras que la suma de hasta PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.713,50) correspondientes al Fondo de Reserva estará sujeta a la acreditación documental de “mayores costos”.

7. La transferencia de la suma de hasta PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000.-), conformada por PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000.-) para la contratación de recursos humanos y PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) correspondiente a fondo de reserva para Mayores Costos, estará indisponible a la remisión de los contratos firmados y las constancias de inscripción ante AFIP de los agentes contratados.

8. La transferencia de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.463.625.-), conformada por PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 1.170.900.-) para la adquisición de un autoelevador y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 292.725.-) correspondientes al fondo de reserva, quedará condicionada a la presentación del correspondiente cotejo de precios.

Medios de Verificación y requisitos a cumplir por los adjudicatarios para percibir los beneficios. Se establece que, tanto los Auditores Técnicos como Contables podrán verificar la documentación ampliatoria que estimen necesaria a la aquí indicada:

1) Componente Financiero

1.1) Parcial Aradas:

Productores que se encuentran reempadronados en los registros del IPT para la Campaña 2018-2019.

Medios de Verificación contable y técnica:

Listados de productores con los créditos de aradas entregados a cada uno.

Certificados por la labor realizada, con la correspondiente conformidad del productor para la Campaña 2019/2020.

Orden de pago, factura del contratista.

Extracto bancario cuenta Recaudadora Provincial.

Extracto bancario cuenta corriente Ejecutora

1.2) Parcial Insumos:

Productores que se encuentran reempadronados en los registros del IPT para la Campaña 2018-2019.

Medios de Verificación contable y técnica:

Listados de beneficiarios con la distribución de insumos efectuada.

Recibo/remito conformado por el productor por la recepción de insumos.

Órdenes de pago, facturas, recibos y extractos bancarios con los movimientos de fondos por la compra de insumos, constatación de comprobantes AFIP y constancias de inscripción.

1.3) Parcial Créditos de inversión:

A. QUINIENTAS (500) medias sombras al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) y CIENTO CINCUENTA (150) carpas bi color: Productores que se encuentran reempadronados en los registros del IPT para la Campaña 2018-2019 que así lo requieran.

B. Kit de mochilas y abonadoras:

Que el productor se encuentre inscripto en el Registro Tabacalero del IPT

Que no posea dicho implemento o que se encuentren en estado de deterioro que dificulte su normal funcionamiento.

Que registre comercializado más de SETECIENTOS KILOGRAMOS (700 kg) en la última campaña

Insumo	Precio (\$/uni.)	Cantidad	Valor (\$)
Abonadora	15.700	1	15.700
Total			15.700
Mochila 20 lts.	8.900	1	8.900
Guante PVC	250	1	250
Máscara c/filtro	1.100	1	1.100
Impermeable	970	1	970
Total			11.220

C. Depósitos de APC: 50 depósitos de APC:

Beneficiario inscripto en el registro de Productor Tabacalero del IPT

No poseer depósito destinado a tal fin.

Que haya comercializado tabaco en la última campaña.

Que registre comercializado más de UN MIL KILOGRAMOS (1.000 kg).

Medios de verificación

Listado de productores beneficiarios con la distribución de cada elemento de esta actividad.

Documentación suscripta por el productor por el crédito tomado. Deberán constar elementos percibidos, valor de los mismos, que debe ser el mismo que surja de la factura de adquisición por parte del ejecutor.

Documentación referente a los recuperos.

Remito conformado por el beneficiario por la recepción de los elementos.

Órdenes de pago, facturas, constatación de Comprobantes AFIP, constancias de inscripción, recibos por la adquisición de los elementos componentes de esta actividad, extracto bancario de cuenta corriente ejecutora que permita verificar movimientos de fondos por esta actividad.

2) Componente Transferencia de Tecnología

2.1) Parcial Asistencia Técnica a productores:

Medios de verificación:

Certificados de asistencias e inscripción a las capacitaciones

Órdenes de pago, Facturas, constatación de comprobantes AFIP, constancias de Inscripción AFIP, extractos bancarios con los movimientos de fondos por esta actividad.

2.2) Parcial Desarrollo Depto de Sistemas de Información Geográfica:

Medios de verificación

Órdenes de pago, Facturas, constatación de comprobantes AFIP, constancias de Inscripción AFIP, Contratos, extractos bancarios con los movimientos de fondos por esta actividad.

3 Componente Infraestructura y Logística

3.1) Parcial Equipamiento:

Medios de verificación

Órdenes de pago, facturas, recibos, movimiento de fondos en cuenta corriente ejecutora por esta actividad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-76692111- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.